



**CONSTANCIA:** Se deja en el sentido que se aportó certificación del contador público de ADOS INVERSIONES S.A.S, Javier Tapias Gutiérrez.

Sírvase proveer. 4 de noviembre de 2020

JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS  
Sustanciador

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA**  
Nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Auto No. **01506**

Asunto: Se da traslado a la parte demandante de la certificación allegada por contador público y se tiene en cuenta información allegada por el Juzgado 3 de Familia

Proceso: Ejecutivo

Demandantes: José Leonardo Buitrago Morales, Luz Helena Roldan Pérez, Martha Liliana Buitrago Morales, Luis Alfonso Buitrago Morales y Wilson Buitrago Marín como herederos determinados de la causante Alba Estela Buitrago Pérez<sup>1</sup>.

Demandado: Ados Inversiones S.A.S<sup>2</sup>

Radicado: 630013103003-2019-00111-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se pone en conocimiento de las partes y se da traslado de la misma a los demandantes, por el término de tres (3) días, para los fines pertinentes, de la certificación expedida por el contador público de la empresa Ados Inversiones S.A.S., en la que hace constar pagos efectuados por la citada sociedad a favor de la señora ALBA STELLA BUITRAGO PEREZ, para compra de lote, con sus respectivos anexos.

De otro lado se pone en conocimiento de las partes, lo dispuesto por el Juzgado Tercero de Familia de esta ciudad, en el que informan que mediante auto del 30 de setiembre del año avante, se ordenó el embargo de los derechos litigiosos que tienen los demandantes, en este proceso, al igual que el auto del 6 de octubre en el que informan el levantamiento de dicha medida cautelar.

Por último, téngase en cuenta que el correo electrónico del apoderado judicial de la parte demandante es [cesaraugustolopezvarela@hotmail.com](mailto:cesaraugustolopezvarela@hotmail.com)

<sup>1</sup> Correo electrónico: cesaraugustolopezvarela@hotmail.com

<sup>2</sup> Jorgeisanchez2003@yahoo.com

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Se notifica en Estado #124 publicado el 10-11-2020.

**Firmado Por:**

**GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**34ea4b5a3e8c92359aab8bc26678f82b39c77e795cd0cbb697f2faf2ec0f53a5**

Documento generado en 06/11/2020 08:20:10 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**